



BASES LEGALES RIFA INMOBILIARIA

En Santiago de Chile, a 26 de febrero de 2025, la **Fundación Adopta una Mascota**, RUT N°65.225.438-1, representada legalmente por doña Lissette Araceli Ramiro Ojeda, cédula de identidad N°16.128.485-8, ambas con domicilio en la comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago de Chile, quien expone las siguientes bases del concurso llamado "RIFA INMOBILIARIA", consistente en los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Individualización de los organizadores y promotores del sorteo.

A través del presente instrumento, la **Fundación Adopta una Mascota**, RUT N°65.225.438-1, representada legalmente por doña Lissette Araceli Ramiro Ojeda, cédula de identidad N°16.128.485-8, ambas con domicilio en la comuna de La Cisterna, en la ciudad de Santiago de Chile, en adelante "La Fundación" o "La Organización", establece las bases, requisitos y condiciones sobre las cuales regirá la campaña, promoción y sorteo de la actividad denominada "RIFA INMOBILIARIA", dirigida a todo público, la que tiene por objetivo recaudar fondos para financiar labores de rescate, rehabilitación, mantención y adopción de mascotas abandonadas.

SEGUNDO: De los Participantes.

En la "Rifa Inmobiliaria" pueden participar las personas naturales de nacionalidad chilena y extranjera que cuenten con cédula de identidad nacional vigente y cumplan las siguientes condiciones:

1. Por cada \$11.900 (once mil novecientos pesos) que done un participante a La Fundación, le da derecho a adquirir un ticket para participar en la "Rifa Inmobiliaria"
2. El número de ticket adquirido corresponde al RUT de la persona que realiza la donación.

TERCERO: De los Premios.

Primer Premio: El concursante ganador de la "Rifa Inmobiliaria", se llevará en propiedad 2 departamentos en la ciudad de Santiago, singularizados a continuación:

- Un departamento sin amoblar de una superficie total aproximada de 46,16 mts, sin bodega ni estacionamiento, individualizado como inmueble urbano de 3 dormitorios, 1 baño con conexión para lavadora, cocina y living comedor con salida a balcón. El inmueble está ubicado en la calle San Petersburgo N°6351 en la comuna de San Miguel, ciudad de Santiago de Chile, inscrito a fojas 283, N° 274, del registro de



propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel.

El propietario del inmueble es la **Fundación Adopta una Mascota**, propiedad que mantiene un hipotecario vigente, por lo cual, una vez ejecutado el concurso, se procederá a pagar la deuda total con la institución financiera, de tal forma de entregar el inmueble totalmente saneado.

- Además, un departamento sin amoblar de una superficie total de 46 mts, sin bodega ni estacionamiento, individualizado como inmueble urbano de 3 dormitorios, 1 baño con conexión para lavadora, cocina y living comedor con salida a balcón. El inmueble está ubicado en la calle Trinidad Ramírez N°01010 en la comuna de La Cisterna, ciudad de Santiago de Chile, inscrito a fojas 1898, N° 1857, del registro de propiedad del año 2024 del Conservador de Bienes Raíces de San Miguel. El propietario del inmueble es la **Fundación Adopta una Mascota**, propiedad que mantiene un hipotecario vigente, por lo cual, una vez ejecutado el concurso, se procederá a pagar la deuda total con la institución financiera, de tal forma de entregar el inmueble totalmente saneado.

Ambos inmuebles serán transferidos a través de contrato de compraventa, suscrito entre el propietario y el concursante ganador.

El ganador que residiere fuera de la Región Metropolitana deberá trasladarse a esta región para la suscripción de los instrumentos necesarios y la entrega de sus premios a convenir con el organismo.

Los gastos asociados al traspaso de la propiedad, como el estudio de títulos, redacción de escritura, notaría, impuesto DFL2 e inscripción en el conservador de bienes raíces, serán a cuenta de La Organización.

CUARTO: De las condiciones del sorteo.

El sorteo antes descrito se llevará a cabo bajo las siguientes condiciones:

1. **Para la realización del sorteo:** Para que se lleve a cabo la Rifa Inmobiliaria, se requiere una cantidad mínima de 40.000 tickets vendidos. Conforme a lo expuesto, los tickets vendidos podrán superar esa cantidad.
2. **Precio del ticket:** El precio de cada ticket será de \$ 11.900 pesos chilenos (IVA incluido) o su equivalente en moneda extranjera.
3. **Asignación de número de ticket:** El número de ticket del participante será su número de RUT, y recibirá un comprobante que llegará a su correo electrónico una vez finalice la compra del ticket. Si se llegase a adquirir más de un ticket el número de RUT de repetirá tantas veces o tickets corresponda.



El ticket es un título nominativo, y solo podrá hacerse efectivo por aquella persona a cuyo nombre se encuentre registrada su compra, bien, por sus herederos legales. Por tanto, una copia impresa del ticket no constituye por sí misma un título que pueda ser validado al portador.

4. **Certificación del sorteo:** Este sorteo se verificará preferentemente en presencia de un ministro de fe, como lo es un abogado o notario público o algún empleado de la notaría designado por el ministro de fe quien estará a cargo del manejo de la aplicación a cargo de la realización del sorteo.

QUINTO: De los plazos del sorteo.

1. **La fecha del sorteo "Rifa Inmobiliaria":** La fecha de lanzamiento del sorteo será el 28 de febrero de 2025, y se difundirá en los sitios web adoptaunamascota.cl y rifainmobiliaria.cl y sus redes sociales.

La fecha de ejecución del sorteo será informada una vez completada la venta mínima de 40.000 tickets y se comunicará y publicará en los sitios web mencionados y sus redes sociales. Sin embargo, se establece como plazo meta para la venta de tickets un total de 360 días a partir del comienzo del sorteo, pudiendo ser renovable por igual periodo si la cantidad de tickets no ha sido vendida dentro del plazo inicial, periodo sucesivo hasta completar la venta total de tickets.

Sin embargo, lo anteriormente establecido, el organismo podrá anticipar la fecha del sorteo si todos los tickets requeridos fueran vendidos antes del tiempo establecido, avisando por los medios de publicidad que estime conveniente una semana antes como mínimo de la nueva fecha del sorteo.

Si a pesar de lo indicado precedentemente no es posible llevar a cabo el sorteo por no cumplirse las condiciones determinadas en las bases, el sorteo quedará vacante y no se realizará, informando dicha situación previamente a los participantes mediante las redes sociales de la fundación y sitio web. Esto no generará responsabilidad alguna para la Organización ni al propietario del inmueble, pero dará derecho a los participantes a obtener el reembolso del 50% del Ticket comprado, ya que no es posible restituir los fondos de los gastos de impuestos (IVA), comisiones de las plataformas de pago, gastos de publicidad y entre otros gastos incurridos en la organización y promoción del sorteo.

2. **El plazo para que el ganador cobre su premio será de:** 60 días contados desde el resultado de la "Rifa Inmobiliaria", posterior a este plazo caducará ipso facto, sin derecho a reclamo u acción administrativa,



legal y/o judicial alguna, renunciando desde ya a estos reclamos y/o acciones legales y judiciales por el solo hecho de comprar un ticket.

En el caso que el ganador por diversos motivos ya sea impedido o incapacitado para trasladarse de su lugar de residencia a la ciudad de Santiago de Chile deberá avisar a la administración del sorteo para designar a otra persona que lo reemplace si y solo si para el cobro del premio, es deber del ganador notificar alguna incapacidad para no cobrar el premio.

La persona que subroque a un ganador de cualquiera de los premios tendrá un plazo de 30 días contados desde la fecha de incapacidad del ganador para cobrar el premio, presentando poder de representación del titular firmado ante notario y cédula de identidad vigente.

- 3. **Los plazos de la organización para entregar los premios serán:** 180 días contados desde el resultado del sorteo para el primer premio, ya que deberá tramitarse el pago de la deuda hipotecaria y alzamiento de la hipoteca, plazo que depende de la entidad que posee el gravamen. El plazo podrá extenderse para poder entregar las propiedades totalmente libres de deudas.

SEXTO: Obligación de los ganadores.

El ganador de alguno de los premios, es decir el principal o secundarios, asociados a la "Rifa Inmobiliaria", tiene la obligación de realizar un video aludiendo al premio recibido, quedando registro del hecho, y autorizando para ser publicado tanto en las páginas web del concurso, como en las redes sociales.

SÉPTIMO: Es voluntad de la organización hacer constar que a lo menos el 4% de lo recaudado, serán donados a agrupaciones independientes u organizaciones sin fines de lucro dedicadas al rescate animal que operan en territorio nacional.

OCTAVO: Aclaración de facultad del organizador para modificar las bases.

Aclaraciones, complementaciones o modificaciones: La organización del sorteo se reserva el derecho de aclarar, complementar o modificar las bases de esta promoción en forma total o parcial, incluso iniciada esta. Será responsabilidad del ganador de algún premio informarse para el retiro de este. Los resultados serán publicados en la página web y/o en redes sociales del concurso.



NOVENO: Administración de la recaudación y destino de la misma. Los fondos recaudados serán administrados por la Fundación Adopta una Mascota. Para el caso que se logre juntar el total de donaciones, la recaudación se distribuirá en la siguiente forma: 1) Pago de los premios, principal y secundarios lo que incluye el valor de las propiedades incluyendo las hipotecas vigentes en la institución que corresponda y obligaciones asociadas a ambas propiedades como gastos comunes, servicios básicos, contribuciones y derechos de aseo, además de los 25 premios sorpresa. 2) Pago de IVA, Impuesto a la Renta y Comisiones de las plataformas de pago. 3) Gastos administrativos de operación de la rifa, entre ellos marketing y comercialización. 4) Pago de los gastos de transferencia de las propiedades, abogados, títulos, notaría e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. 5) Donaciones para otras agrupaciones y organizaciones de rescate animal. 6) Gastos de labores de rescate y adopción de mascotas, entre los que se puede enumerar:

- Habilitación y mantenimiento de hogares y casitas de mascotas rescatadas.
- Personal de cuidado y alimentación de mascotas.
- Adquisición de ropa y alimentos.
- Servicios veterinarios y compra de insumos médicos necesarios.
- Campañas de marketing para promover las adopciones de mascotas.
- Traslado de mascotas.

Es menester de la organización dejar en claro que pueden haber otros ítems relacionados no mencionados para ir en beneficio y rescate animal.

Para todos los efectos legales, las Partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



Lissette Araceli Ramiro Ojeda
C.I 16.128.485-8
Representante legal
Fundación Adopta una Mascota
Rut 65.225.438-1



FIRMO ANTE MI, LISSETTE ARACELI RAMIRO OJEDA, C.I. N°16.128.485-8, EN REPRESENTACION DE "FUNDACION ADOPTA UNA MASCOTA", RUT: 65.225.438-1, SEGÚN CONSTA DE ESTATUTOS DE "FUNDACION ADOPTA UNA MASCOTA", DE FECHA 02 DE MARZO DE 2023, OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA Y SEGÚN CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURIDICA SIN FINES DE LUCRO, DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2025, OTORGADO POR EL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE SAN MIGUEL. LA CISTERNA, 26 DE FEBRERO DE 2025

[Handwritten signature in green ink]



FRANCISCO HERMIDA BRENIS
NOTARIO
PÚBLICO
INTERINO
CUARTA
NOTARIA DE LA CISTERNA

[Faint, illegible stamp or text at the bottom of the page]